

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Maestría en Consultoría Tributaria



**Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias  
de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala**  
(Tesis de Maestría)

Lic. Carlos Valentín Méndez Quezada

Guatemala, enero 2017.

**Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias  
de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala**  
(Tesis de Maestría)

Lic. Carlos Valentín Méndez Quezada

Lic. Msc. Ardulio Luis Velásquez Orozco, (**Asesor**)

Lic. Felix Antonio Chet Cifuentes, (**Revisor**)

Guatemala, enero 2017.

## **Autoridades de la Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**

Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de Gonzalez**

Vicerrectora Académica

**M.A. César Augusto Custodio Cobar**

Vicerrector Administrativo

**EMBA Adolfo Noguera Bosque**

Secretario General

## **Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas**

**M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz**

Decano

**Licda. Nancy Gabriela Lam De León**

Coordinadora



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*

**REF.:C.C.E.E.MSC.CT.A02-PS.015.2016**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
GUATEMALA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2016  
DICTAMEN**

**Tutor:** Lic. Ardulio Luis Velásquez Orozco

**Revisor:** Lic. Felix Antonio Chet Cifuentes

**Carrera:** Maestría en Consultoría Tributaria

**Tesis titulada:** "Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala."

**Presentada por:** Carlos Valentín Méndez Quezada

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

**En el grado de:** Magister



M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas

Guatemala, 01 de octubre de 2016.

**Señores**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Maestría en Consultoría Tributaria**  
**Universidad Panamericana**  
**Guatemala, Guatemala**

**Estimados Señores:**

En relación a la asesoría o revisión de la tesis relacionado con el tema “**Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala**”, realizado por el **licenciado Carlos Valentín Méndez Quezada**, estudiante de la Maestría en Consultoría Tributaria de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Panamericana, por este medio se informa que he procedido a la asesoría/revisión de la misma, observando que la misma cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de la referida Universidad, por lo tanto doy el dictamen de Aprobado al tema desarrollado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



**Lic. Msc. Arduilio Luis Velásquez Orozco**  
**Colegiado No. 7344**  
**Asesor / Revisor de la tesis**

«Con Dios está la sabiduría y el poder;  
Suyo es el consejo y la inteligencia». Job 12:13

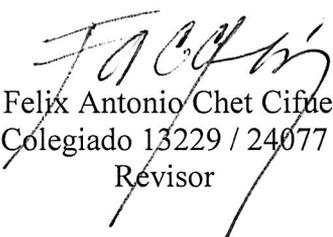
Guatemala, 21 de noviembre de 2016

Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Maestría en Consultoría Tributaria  
Universidad Panamericana  
Guatemala, Guatemala

Estimados Señores:

En relación a la Revisión de tesis del tema “**Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala**” realizada por el **licenciado Carlos Valentín Méndez Quezada**, estudiante de Maestría en Consultoría Tributaria, he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana, por lo tanto doy el dictamen de Aprobado al tema desarrollado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Felix Antonio Chet Cifuentes  
Colegiado 13229 / 24077  
Revisor

## **Dedicatoria**

- A Dios:** Por darme la sabiduría necesaria, para lograr todos los objetivos que me he propuesto en la vida.
- A Padres:** Juan Valentín Méndez Franco y María Milagros Quezada Marroquín de Méndez, agradecimiento especial por el amor y por el ejemplo de honradez, sencillez, trabajo y perseverancia.
- A Mi Esposa:** Ligia Elena Rodas Ajanel de Méndez, gracias por el apoyo incondicional en todo momento, agradecimiento especial por la comprensión para mi desarrollo personal y profesional.
- A Mis Hijas:** Carla Cecilia, Yesica Paola y Ángela Valentina por su comprensión y apoyo en todo momento con mucho amor.
- A Mis Hermanos:** Gustavo Adolfo y Julio Cesar, por ser ejemplos en mi vida y por el apoyo incondicional que me han brindado en cada momento de mi vida.
- A Mi Familia:** Agradecimiento especial a mis sobrinos, sobrinas, cuñadas, cuñado y suegros por la motivación que siempre me han dado para lograr mis metas.
- A Mis Amigos:** Por su apoyo y ayuda incondicional que siempre me brindaron.

# Contenido

<b>Resumen</b>	<b>i</b>
<b>Introducción</b>	<b>ii</b>
<b>Capítulo 1 Marco Contextual</b>	
1.1 Tema de investigación	1
1.2 Antecedentes	1
1.2.1 Información general de las instituciones	1
1.2.2 Aspectos Organizacionales	1
1.2.3 Datos de las estructuras organizacionales	3
1.2.4 Información financiera y contable	4
1.3 Planteamiento del problema	4
1.4 Justificación	5
1.5 Pregunta de Investigación	5
1.6 Objetivos de la Investigación	6
1.6.1 Objetivo General	6
1.6.2 Objetivos Específicos	6
1.7 Alcances y límites	6
<b>Capítulo 2 Marco Conceptual</b>	
2.1 Obligaciones Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito	7
2.2 Obligaciones Reglamentarias de los Almacenes Generales de Depósito	10
2.3 Leyes de Almacenes Generales de Depósito	12
2.4 Método contable	16
2.5 Sistema Financiero	17
2.5.1 Función del Sistema Financiero	17
2.5.2 Sistema Financiero Regulado	18
2.6 Entes Reguladores	18
2.6.1 Superintendencia de Bancos	19

2.6.2	Los Almacenes Generales de Depósito	19
<b>Capítulo 3 Marco Metodológico</b>		
3.1	Diseño metodológico	21
3.2	Población	21
3.3	Sujetos de la investigación	21
3.4	Número de personas en la encuesta	21
3.5	Procedimiento	22
3.6	Instrumentos	22
3.7	Diseño de la investigación	23
<b>Capítulo 4 Resultados de la investigación</b>		
4.1	Resultados de la investigación	24
4.2	Análisis de los resultados financieros	42
4.3	Indicadores financieros	47
4.3.1	Solvencia	47
4.3.2	Liquidez	47
4.3.3	Estabilidad	47
4.3.4	Actividad	48
4.3.5	Rentabilidad	49
4.4	Análisis Tributario	50
<b>Capítulo 5 Discusión y análisis de resultados</b>		
5.1	Análisis de resultados	51
<b>Conclusiones</b>		<b>54</b>
<b>Recomendaciones</b>		<b>55</b>
<b>Referencias</b>		<b>56</b>

### **Lista de tablas**

Tabla No. 1	Modelo de inventarios requeridos por la Superintendencia de Bancos	26
Tabla No. 2	Informe de límites de créditos vencidos y vigentes	27
Tabla No. 3	Informe de inventarios	28
Tabla No. 4	Informe de formularios reportados a la Superintendencia de Bancos	29
Tabla No. 5	Procedimiento para preparación de información en bodegas generales y fiscales	40
Tabla No. 6	Balance General Mensual año 2014-2015	42
Tabla No. 7	Estado de Resultado Mensual año 2014-2015	43
Tabla No. 8	Balance General año 2015	44
Tabla No. 9	Estado de Resultado año 2015	46

### **Lista de gráficos**

Gráfico No. 1	30
Gráfico No. 2	31
Gráfico No. 3	32
Gráfico No. 4	33
Gráfico No. 5	34
Gráfico No. 6	35
Gráfico No. 7	36
Gráfico No. 8	37
Gráfico No. 9	38
Gráfico No. 10	39

### **Lista de anexos**

Anexo No. 1	Cuestionario	58
Anexo No. 2	Aspectos positivos de la investigación	60

## **Resumen**

En Guatemala al cierre del año 2015 existen 14 compañías Almacenadoras, que fueron creadas según la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto Número 1746 del Congreso de la República de Guatemala.

Los Almacenes Generales de Depósito, que para los efectos de la ley y de sus reglamentos son empresas privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, constituidas en forma de sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, conservación, custodia y distribución de mercancías nacionales y extranjeras.

Para aspectos reglamentarios la Superintendencia de Bancos emitió Resolución JM-150-2006 Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos, en donde están reguladas todas las obligaciones que tienen que realizar los bancos, sociedades financieras, Almacenes Generales de Depósito, casas de cambio y las entidades que forman parte de un grupo financiero, entidades fuera de plaza o entidades off shore, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y empresas de factoraje.

La Superintendencia de Bancos como ente regulador, resolvió emitir las normas especializadas de contabilidad con carácter general y uniforme, que deben observar las instituciones sujetas a su vigilancia e inspección, disponiendo que se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera, según corresponda, emitidas por el Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores,

Las obligaciones tributarias que afectan todos los Almacenes Generales de Depósito son las que se encuentran vigentes en la legislación tributaria de Guatemala, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado.

## **Introducción**

La importancia de analizar las obligaciones reglamentarias y tributarias de los Almacenes Generales de Depósito, es relevante ya que ayuda a las gerencias a ser empresas eficientes y evitar litigios a funcionarios de la organización.

En el Capítulo 1. Se presenta el planteamiento del problema de las obligaciones reglamentarias y tributarias de los Almacenes Generales de Depósito, el objetivo principal es establecer los mecanismos que pueden ser utilizados para evitar las sanciones monetarias, la pregunta a investigar, los objetivos generales y específicos de dicha investigación.

En el Capítulo 2. Se presenta el marco conceptual sobre el análisis de las obligaciones reglamentarias y tributarias, ya que permite a las gerencias tomar decisiones importantes y poder tener referencias para corregir sus deficiencias por medio de información financiera y leyes vigentes en el país.

En el Capítulo 3. Se definió la metodología empleada, se especifican los sujetos a investigar, los instrumentos utilizados; así mismo se presenta una breve descripción del diseño del trabajo.

En el Capítulo 4. Aquí se presentan los resultados, los cuales son representados por medio de cédulas o tablas en forma analíticas.

Se describen los hallazgos principales obtenidos de los instrumentos de investigación y los aspectos evaluados en las áreas: financiera, administrativa, tributaria, contable y de auditoría de una manera general.

En el Capítulo 5. Aquí se presentan la discusión y el análisis de los resultados, los cuales fueron obtenidos de la información analizada en la investigación.

# **Capítulo 1**

## **Marco Contextual**

### **1.1 Tema de investigación**

El tema de tesis corresponde al “Análisis de las Obligaciones Reglamentarias y Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala”.

### **1.2 Antecedentes**

#### **1.2.1 Información general**

Los Almacenes Generales de Depósito, fueron autorizados según la Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto Número 1746 del Congreso de la República de Guatemala, en el año 1968, como una medida para facilitar e impulsar el desarrollo económico nacional, su actividad principal es funcionar como institución auxiliar de crédito, constituidas en forma de sociedades anónimas, su objeto es el depósito, conservación y custodia de mercaderías o productos de origen nacional o extranjero.

Los Almacenes Generales de Depósito se encuentran inscritos en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Superintendencia de Bancos, como entidades financieras, la mayoría de Almacenadoras pertenecen a un grupo financiero.

#### **1.2.2 Aspectos Organizacionales**

Según la escritura de constitución de estas entidades financieras, el objeto de estas sociedades será realizar las operaciones que la ley autoriza a los Almacenes Generales de Depósito y las que llegue a autorizarles en el futuro, su principal actividad: el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero, la emisión de títulos valores o títulos de crédito denominados por la ley, certificado de depósitos y bonos de prenda.

Los almacenes realizan convenios, acuerdos, contratos y toda clase de compra de bienes inmuebles y muebles.

Cuentan con las siguientes bodegas que prestan el servicio de almacenaje y otros servicios:

**Bodega General:** Bodega designada para depositar mercancía nacionalizada, producida o adquirida por empresas jurídicas o individuales que carecen de un espacio propio o adecuado para el resguardo de la misma.

Los beneficios que prestan en esta bodega son:

- El cliente puede dar un mejor aprovechamiento a sus instalaciones o bodegas.
- La almacenadora puede ser utilizada como un centro de distribución del cliente.
- Las instalaciones tienen seguro contra todo tipo de riesgos.
- Seguridad y vigilancia de la mercadería.
- Emisión de certificados de depósitos y bonos de prenda.
- Servicio de trasiego, uso de montacargas y servicio de báscula.
- Gestión de trámites y coordinación de transporte.

Los requisitos principales para el almacenaje de mercadería en la bodega general son:

- Copia de declaración, factura o certificación contable.
- Registro de firmas de personas autorizadas para retirar la mercadería.
- Formularios de la Intendencia de Verificación Especial, formulario de personas expuestas en puestos políticos y formulario de beneficiario final.

**Bodega Fiscal:** Dirigida a personas jurídicas o individuales que por medio un consolidador de carga importen mercaderías y deseen mantenerlas en calidad de depósito en un lugar habilitado y autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria, mientras los impuestos de la mercancía son cancelados.

Los beneficios que presta esta bodega son:

- Resguardo de mercadería por un plazo máximo de un año sin pago de impuestos.
- Cobertura de seguro contra todo riesgo de la mercadería almacenada.
- Opción de trasladar la mercadería con impuestos pagados a bodega general.
- Endosar total o parcial la mercadería a terceros.
- Re-exportación de mercadería sin pago de impuestos de importación o arancelarios.

Los requisitos en esta bodega para el almacenaje de la mercadería son:

- Solicitud de carta de cupo.
- Confirmación y aceptación de la cotización.
- Servicios de revisión en instalaciones de las Almacenadoras de mercaderías importadas provenientes de las diferentes fronteras y puertos del país.

Bodega Habilitada: Servicio mediante el cual se autoriza una bodega, luego del análisis respectivo de una bodega arrendada o propiedad del cliente para que opere como un almacén general de depósito, por medio de un financiamiento bancario y la emisión de certificado de depósito y bono de prenda con inventarios variables y garantía renovable.

Los beneficios que presta esta bodega son:

- Mercadería almacenada y resguardada por el propio cliente.
- Disponibilidad inmediata de la mercadería al realizar abonos a la línea de financiamiento.
- Autorización para habilitar varias bodegas en diferentes direcciones, las cuales pueden ser bodegas propias o arrendadas por los clientes.

Bodegas Frías: Designadas para almacenar con temperatura regulada; productos perecederos con o sin los impuestos pagados.

Las características que tienen los cuartos fríos son:

- Recinto autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Temperatura en área congelada entre -14 y -18 °C.
- Temperatura en área refrigerada entre 4 y 6 °C.

### 1.2.3 Datos de las estructuras organizacionales

La máxima autoridad de un Almacén General de Depósito, es el Consejo de Administración quien delega la administración de la empresa al Gerente General, quien a su vez es el representante legal de la institución y tiene las facultades de dirección, administración y ejecución.

#### 1.2.4 Información financiera y contable

La información financiera es responsabilidad de la administración, quien genera la información contable para la elaboración de los estados financieros, la forma de presentación de la misma se observa en la resolución JM-150-2006, respecto del Manual de Instrucciones Contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

El método de contabilidad utilizado es el percibido, se registran los ingresos cuando se reciben, y los gastos cuando se pagan.

Los estados financieros son generados de forma mensual y son verificados por la Superintendencia de Bancos de forma electrónica y física.

Los estados financieros son auditados por firmas de auditoría externa, este servicio es autorizado por el Consejo de Administración y plasmado en Acta de Consejo, quienes emiten un dictamen al finalizar el periodo fiscal y es entregado a las Gerencias de los almacenes.

Los cobros de servicios de almacenajes realizados a los clientes de los almacenes son realizados de forma anticipada en las siguientes áreas: bodega general, bodega fiscal, bodega habilitada, arrendamientos, alquileres, archivo total, según lo establece la Superintendencia de Bancos.

### 1.3 Planteamiento del problema

Los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala registran en sus estados financieros multas e infracciones, debido a la determinación incorrecta o al incumplimiento de sus obligaciones reglamentarias y tributarias.

El Código Tributario establece las directrices de las obligaciones tributarias que constituye un vínculo jurídico de carácter personal entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Las sanciones e infracciones tributarias son originadas debido al débil control interno que se tienen en los almacenes y provoca que estas entidades paguen multas.

Es importante analizar el entorno de un Almacén General de Depósito, por sus obligaciones reglamentarias que tiene que cumplir, ya que podría ser publicado en la página de la Superintendencia de Bancos como una entidad con infracciones y multas.

Según la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 99, literal b), establece que se aplicara una sanción de cien a diez mil dólares de multa de acuerdo a la gravedad de la infracción.

Los riesgos que se podrían incurrir por el incumplimiento de una obligación tributaria ante la Superintendencia de Administración Tributaria, son sanciones administrativas y penales según la gravedad de la falta.

#### 1.4 Justificación

Se analizaron las obligaciones reglamentarias y tributarias que deben de cumplir los Almacenes Generales de Depósito, con el fin de evitar las multas y sanciones que han impactado en los estados financieros de estas entidades.

Es importante dar a conocer todas las obligaciones a las que están afectas los almacenes desde el punto de vista como regulación reglamentaria y obligación tributaria, para reducir el riesgo que podría ocasionar no solo una multa sino la cancelación del negocio según la gravedad de la infracción.

#### 1.5 Pregunta de investigación

Derivado que en Guatemala existen 14 compañías almacenadoras, se pretende dar a conocer los impactos y riesgos que se pudieran incurrir al momento de no cumplir con una obligación tributaria o reglamentaria, por lo anterior expuesto se concluye con la siguiente pregunta de investigación.

¿Cuál es el impacto económico o legal que se podría incurrir, al momento de no cumplir con una obligación reglamentaria o tributaria en un Almacén General de Depósito?

## 1.6 Objetivos de la Investigación

### 1.6.1 Objetivo General

Establecer los mecanismos que pueden ser utilizados para evitar las sanciones reglamentarias y tributarias en los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala.

### 1.6.2 Objetivos Específicos

- Evaluar los procedimientos que se realizan en las almacenadoras para el cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias y tributarias.
- Analizar el control interno para evitar errores en la determinación del pago de sus obligaciones tributarias.
- Evaluar el cumplimiento de información requerido por la Superintendencia de Bancos.

## 1.7 Alcances y límites

El presente estudio se realizó utilizando las visitas en las instalaciones de los diferentes Almacenes Generales de Depósitos, donde se utilizaron diferentes técnicas de investigación para determinar el impacto que han tenido las multas y sanciones por el incumplimiento de sus obligaciones reglamentarias y tributarias.

Para analizar la información fue necesario evaluar el control interno de las entidades por medio de pruebas selectivas de auditoría y trabajo de observación.

Para el desarrollo de la investigación, las limitantes que se tuvieron fueron las siguientes:

- Las Gerencias de las entidades solicitaron que no se divulgara los nombres de los Almacenes Generales de Depósitos que fueron analizados.
- El tiempo con el que disponen los trabajadores para contestar los instrumentos de medición.
- Papelería contable que estaba siendo utilizada por otras entidades.
- Información digital enviada a la Superintendencia de Bancos.

## **Capítulo 2**

### **Marco Conceptual**

#### **2.1 Obligaciones Tributarias de los Almacenes Generales de Depósito**

Son todas aquellas obligaciones y deberes, derechos y potestades, los cuales configuran la relación jurídica tributaria entre el obligado tributario y la Administración Tributaria.

La obligación tributaria puede definirse como la relación jurídica entre el sujeto activo y pasivo, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos.

Si se incumple la obligación tributaria, somos acreedores de una sanción tributaria, los actos y convenios de los particulares, más allá de sus consecuencias jurídicas privadas, no pueden alterar los elementos de la obligación tributaria de cara a la administración.

Max (2009) define que:

La Superintendencia de Administración Tributaria nace con el propósito principal de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz.

Fue aprobado por el congreso de la República mediante el Decreto No. 1-98 el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998.

Es una institución estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio de Guatemala, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria contenidas en la legislación, goza de autonomía funcional, financiera, económica, técnica y cuenta con personalidad jurídica. (p. 221).

Según la Constitución Política de la República de Guatemala en los artículos 239 y 243 establece:

El principio de legalidad, el cual corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia

tributaria, así como determinar las bases de recaudación y el hecho generador de la relación tributaria.

El principio de capacidad de pago, el sistema tributario debe ser justo y equitativo.

Para el efecto las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago.

Se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación, cuando un mismo hecho generador atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición.

Los casos de doble o múltiple tributación al ser promulgada la presente Constitución, deberán eliminarse, para no dañar al fisco.

Según el Código Tributario en los artículos 3,11 y 14 establece:

La materia privativa, se requiere la emisión de una ley para, decretar tributos ordinarios y extraordinarios, reformarlos y suprimirlos, definir el hecho generador de la obligación tributaria, establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable y la responsabilidad solidaria, la base imponible y la tarifa o tipo impositivo.

El impuesto es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concreta con el contribuyente.

Obligación tributaria constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Tiene por objeto la prestación de un tributo, surge al realizarse el presupuesto del hecho generador previsto en la ley y conserva su carácter personal a menos que su cumplimiento se asegure mediante garantía real o fiduciaria, sobre determinados bienes o con privilegios especiales.

La obligación tributaria pertenece al derecho público y es exigible coactivamente, para ello se establecen sujeto activo de la obligación tributaria es el Estado o el ente público acreedor del tributo y el Sujeto pasivo es el obligado al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyentes o de responsable.

Son funciones de la administración tributaria: Planificar, programar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar todas las actividades que tengan vinculación con las relaciones jurídicas tributarias, que surjan como consecuencia de la aplicación, recaudación y fiscalización de los tributos.

Los Almacenes Generales de Depósito están afectos a las siguientes leyes tributarias:

- Reformas al Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, La Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, La Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto Número 37-92 del Congreso de la República de Guatemala. Decreto Número 19-2013 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Regularización Tributaria, Decreto Número 1-2013 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley contra la corrupción, Decreto Número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
- Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando, Decreto Número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala.
- Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria, Decreto Número 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley Nacional de Aduanas, Decreto Número 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

- Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo número 5-2013 del Congreso de la República de Guatemala.
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Acuerdo Gubernativo número 213-2013 del Congreso de la República de Guatemala.

## 2.2 Obligaciones Reglamentarias de los Almacenes Generales de Depósito

Según el Manual de Instrucciones Contables, establece (2008):

El instructivo en el cual se describen las políticas y los procedimientos para orientar y apoyar el registro de las operaciones contables de una empresa que realiza actividades financieras.

Para las instituciones del sector financiero, la Junta Monetaria emitió el Manual de Instrucciones Contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2008, que es de carácter obligatorio para bancos, sociedades financieras, Almacenes Generales de Depósito, casas de cambio y para aquellas entidades que forman parte de un grupo financiero: empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, entidades fuera de plaza o entidades off shore y otras que califique la Junta Monetaria. (p. 95).

Gándara (2015) define que:

Los manuales contables emitidos por Junta Monetaria contienen los apartados siguientes:

- Disposiciones generales
- Catálogo de Cuentas
- Descripción de cuentas y procedimientos de registro
- Jornalización
- Formatos de estados financieros

La Supervisión Financiera es la vigilancia e inspección que ejerce la Superintendencia de Bancos en las entidades que las leyes disponen.

Dicha supervisión se realiza con el objeto de que las entidades adecuen sus actividades y funcionamiento a las normas legales, reglamentarias y a otras disposiciones que les sean aplicables, así como la evaluación del riesgo que asuman las entidades supervisadas.

La función de supervisión que ejerce la Superintendencia de Bancos no implica, en ningún caso, la asunción de responsabilidades por ésta o por sus autoridades, por la gestión que realicen las entidades sometidas a su supervisión, ni garantiza el buen fin de dicha gestión, la que será siempre por cuenta y riesgo de la propia entidad, de sus administradores y de sus accionistas.

Para poder cumplir con las obligaciones reglamentarias en Guatemala es importante conocer las leyes financieras que regulan las funciones de todas las entidades financieras que operan en el país.

El ente supervisor para los Almacenes Generales de Depósitos, es la Superintendencia de Bancos la cual se encuentra organizada de la siguiente manera:

- Intendencia de Supervisión
- Intendencia de Estudio
- Intendencia de Verificación Especial
- Intendencia Administrativa

Las obligaciones reglamentarias que deben de cumplir los Almacenes Generales de Depósitos según el Manual de Instrucciones Contables son las siguientes:

- Realizar sus registros contables de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables
- Elaborar estados financieros condensados mensuales
- Elaborar estados financieros analíticos mensuales
- Enviar información mensual de los estados financieros de forma electrónica
- Enviar información de mercaderías de forma trimestral
- Enviar información de accionistas de forma anual

- Publicación de estados financieros de forma anual
- Mantener póliza de seguro para cubrir saldos de mercaderías depositadas
- Solicitar formularios de la intendencia de verificación especial
- Solicitar formularios de personas expuestas en puestos políticos
- Solicitar formularios de beneficiarios finales

Los formularios tienen el objetivo de mantener un registro de las personas individuales y jurídicas que son creadas en el país e inscritas en el Registro Mercantil, para establecer quiénes pueden estar utilizando dichas empresas de manera indebida y en forma anónima, para el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo, para combatir y reducir dichos delitos en el país. (p. 60).

### 2.3 Leyes de Almacenes Generales de Depósito

La Ley de Almacenes Generales de Depósito, Decreto Número 1746 del Congreso de la República de Guatemala en los artículos del 1 al 4 establecen que:

La Naturaleza y objeto de los Almacenes Generales de Depósito, que para los efectos de esta ley y de sus reglamentos se denominan simplemente "Almacenes" son empresas privadas, que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, constituidas en forma de sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los títulos-valor o títulos de crédito a que se refiere el párrafo siguiente, cuando así lo soliciten los interesados.

Sólo los Almacenes Generales de Depósito pueden emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, los cuales serán transferibles por simple endoso. Los primeros acreditan la propiedad y depósito de las mercancías o productos y están destinados a servir como instrumento de enajenación, transfiriendo a su adquiriente la propiedad de dichas mercancías o productos. Los Bonos de Prenda representan el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías o productos depositados, y confiere por sí mismos los derechos y privilegios de un crédito prendario.

Las operaciones autorizadas a los Almacenes Generales de Depósito pueden versar sobre mercancías o productos individualmente especificados, como cuerpo cierto; sobre mercancías o productos genéricamente designados, siempre que sean de una calidad y de un tipo homogéneos, aceptados y usados en el comercio; sobre mercancías o productos homogéneos depositados a granel en silos o recipientes especiales, adecuados a la naturaleza de lo depositado; sobre mercancías o productos en proceso de transformación o beneficio o de producción; y sobre mercancías o productos no recibidos aún en bodegas de los almacenes.

Además de las funciones que se especifican en la presente ley o que determinen sus Reglamentos, los Almacenes Generales de Depósito pueden:

- a) Expedir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda sobre mercancías o productos en proceso de transformación o de beneficio, en cuyo caso debe expresarse tal circunstancia en los respectivos títulos y precisarse el producto o productos que se van a obtener y el seguro que los cubra, a satisfacción del almacén;
- b) Expedir los mismos títulos valor, sobre mercancías o productos en tránsito, siempre que el depositante y el acreedor prendario lo soliciten y se responsabilicen de las pérdidas o mermas que puedan ocurrir, que los productos o mercancías estén asegurados a satisfacción del almacén y que los documentos de porte se emitan o endosen a favor de este último;
- c) Negociar los títulos que emitan, de conformidad con esta ley, por cuenta de los respectivos depositantes.
- d) Colaborar en la importación o exportación de mercancías o productos, por cuenta ajena, tramitando los documentos correspondientes siempre que los trámites se refieran exclusivamente por su orden, a mercancías o productos que van a ser depositados o que estén depositados en el almacén de que se trate;
- e) Colaborar con los productores que sean sus clientes en la obtención del financiamiento necesario para estimular las exportaciones guatemaltecas;
- f) Coadyuvar en la transformación o beneficio de las mercancías o productos depositados, a fin de aumentar su valor, sin variar sustancialmente su naturaleza, por cuenta del respectivo depositante y previa solicitud escrita de éste;

g) Colaborar con empresas industriales en la importación de materias primas, elaboradas o semielaboradas, para ser procesadas en el país por dichas empresas, con obligación de exportar los correspondientes artículos manufacturados. En uno u otro caso los almacenes se limitan a actuar por cuenta y en nombre de tales fabricantes y a cerciorarse de que la mano de obra nacional se incorpore a las materias primas extranjeras. Para que dichos fabricantes no cubran derechos de importación sobre esas materias primas, deben emplear trabajadores guatemaltecos en la proporción mínima legal y no vender esos productos elaborados dentro del territorio nacional. Para este último efecto, el dueño de dichas materias primas debe contar con el respaldo de un almacén o con la fianza que éste determine, expedida por una empresa afianzadora autorizada para operar en el país. Los mencionados productos elaborados pueden ser vendidos en Guatemala, previo pago de los derechos aduanales e impuestos correspondientes, salvo que el fabricante goce de alguna exoneración legal temporal, concedida conforme a las leyes que estén en vigor;

h) Almacenar mercancías o productos terminados que no hayan pagado derecho de importación, a cuyo efecto el reglamento debe determinar las precauciones que deben observar los almacenes para salvaguardar los intereses del Fisco.

En estos casos los bienes almacenados quedan pignorados de pleno derecho, a favor del Estado y con preferencia absoluta sobre cualquier otro gravamen, por el monto de las sumas adecuadas al Fisco; y a su debido tiempo si no se cubrieren los mencionados derechos de importación, los almacenes quedan obligados a vender directamente, sin más trámite, los bienes pignorados, para con su producto cubrir, en primer término, las acreedurías a favor del Estado y los gastos del almacenaje y, si hubiere sobrante, para ponerlo a la orden de los depositantes;

i) Recibir mercaderías en consignación, para entregarlas parcial o totalmente a sus destinatarios, previo pago de su valor y de las comisiones y gastos incurridos;

j) Actuar como corresponsales de otras instituciones análogas, especialmente de almacenes constituidos en otros países del Mercado Común Centroamericano;

k) Exigir el seguro que a su juicio sea necesario, sobre las mercancías o productos depositados o, en proceso de depósito y tomarlo por cuenta ajena;

l) Proceder a la venta directa o al remate de los bienes depositados, en los casos que esta ley determina;

- m) Prestar todos los servicios técnicos necesarios para garantizar la conservación y salubridad de las mercancías o productos depositados;
- n) Rendir al Ministerio de Economía los datos estadísticos globales que se les soliciten, para evitar acaparamiento, con fines especulativos de mercancías o productos;
- o) Gestionar créditos para los depositantes, sin responsabilidad para los almacenes;
- p) Otorgar crédito directo a los depositantes, hasta por el veinte por ciento del valor de mercado de las mercancías o productos en proceso de depósito o ya depositados, exclusivamente para financiar los gastos que se ocasionen por concepto de transporte, seguros, empaques, limpieza y desecación de dichas mercancías o productos.  
A este efecto, los almacenes han de anotar el monto del crédito en los respectivos Certificados de Depósito;
- q) Prestar servicios de inventario a sus clientes, en relación a las mercancías o productos depositados, a cuyo efecto debe darse fe a lo que sobre el particular certifiquen conjuntamente, bajo su responsabilidad, el representante legal y el auditor del respectivo almacén; y
- r) Efectuar todas las demás operaciones complementarias que tengan relación con su objeto y que no contravengan las disposiciones legales que fueren aplicables.

Los almacenes son responsables por la custodia, conservación y oportuna restitución de las mercancías o productos depositados. no tienen responsabilidad por las mermas ocasionadas durante el transporte, ni por las pérdidas, daños o mermas que provengan de defectos de embalaje o de vicios propios de tales mercancías o productos, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente; y tampoco son responsables por el lucro cesante que ocasione la pérdida, daño o merma de las mercancías o productos, quedando limitada su obligación a restituir especies iguales, cuando fuere del caso, en igual cantidad y de igual calidad a las depositadas o, si así lo prefieren los almacenes, cumplen con cubrir el valor por el cual dichos artículos se hubieren registrado en su contabilidad.

En el depósito de mercancías o productos genéricamente designados o para ser conservados en silos o recipientes análogos, los almacenes están obligados a mantener una existencia igual, en cantidad y calidad, a la que hubiere sido objeto de los diferentes depósitos de la misma especie de mercancías o productos; y corren a su cargo las pérdidas

que ocurran por alteración o descomposición, salvo las mermas naturales cuyo monto haya quedado expresamente determinado en el Certificado de Depósito que al efecto se haya emitido.

Los almacenes deben mantener en vigor una póliza de seguro flotante o de otro tipo, la que debe cubrir el valor real de los productos o mercancías depositados o en proceso de depósito, contra los riesgos que razonablemente los puedan afectar, y los que se relacionan con el almacenaje de bienes ajenos, de tal manera que todo producto o mercancía que sea objeto de la emisión de un título de crédito por parte de los almacenes, quede automáticamente asegurado, a satisfacción de éstos y por cuenta de los respectivos interesados.

Los almacenes deben responder por los errores, negligencia o imprudencia de los miembros de su personal, que les sean imputables, salvo que se protejan con la fianza correspondiente.

Por medio de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, la cual fue creada desde el 17 de diciembre de 2001, es la encargada de velar en el ámbito administrativo, por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y de la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, conforme las funciones y atribuciones que éstas le confieren, con los objetivos de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero nacional y otras personas obligadas conforme dichas normas en tales ilícitos, coadyuvar en la labor del Ministerio Público y otras autoridades competentes, así como cooperar con otros países y organismos internacionales especializados en la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo, apoyando la mejora de la imagen internacional del país.

## 2.4 Método contable

Meza (2013) define que:

El método contable se divide en cuentas que constituyen el capital de trabajo como son las cuentas de efectivo, las cuentas por cobrar y los inventarios.

Éstos son modelos que se han aplicado a otras empresas, no son de carácter impositivo para el análisis que se realiza a las obligaciones reglamentarias de entidades financieras.

El método contable más utilizado es el de las razones financieras de actividad o rotación representativa de cada rubro, de acuerdo a las políticas administrativas de la empresa, en donde la actividad nos muestra la eficiencia con la cual una empresa utiliza sus activos y las de rotación que tienen relación con las ventas esperadas por la empresa.

El método contable que se utiliza en las Almacenadoras autorizadas para funcionar en el país, es el registro en cuentas contables de orden en donde son reveladas en los estados financieros, y se dividen en cuentas y subcuentas.

Mercaderías con certificados de depósitos y sin certificados, mercaderías fiscales, mercaderías en bodegas habilitadas, ya sea en moneda nacional o extranjera las cuales son reexpresada al tipo de cambio de cierre. (p. 101).

## 2.5 Sistema Financiero

Gándara (2014) establece que:

Se refiere a un mercado financiero organizado y se define como el conjunto de instituciones que generan, recogen, administran y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política económica, y cuyo establecimiento se rige por la legislación que regula las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de esos activos.

El sistema financiero en Guatemala comprende los valores de toda clase, en moneda nacional y extranjera. (p. 91).

### 2.5.1 Función del Sistema Financiero

Gándara (2015) establece que:

En un país la función del sistema financiero es la creación, intercambio, transferencia y liquidación de activos y pasivos financieros.

No es más que una rama económica adicional, que en vez de producir bienes, produce servicios demandados por la población. (p. 62).

Por su regulación el Sistema Financiero Guatemalteco se divide en:

- Regulado
- No Regulado

## 2.5.2 Sistema Financiero Regulado

Gándara (2015) establece que:

Está integrado por instituciones legalmente constituidas, autorizadas por la Junta Monetaria y fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.

Se integra por el Banco de Guatemala, los bancos del sistema, las sociedades financieras, las casas de cambio y los auxiliares de crédito (Almacenes Generales de Depósito, seguros y fianzas). (p. 63).

El sistema financiero guatemalteco se encuentra organizado:

- Junta Monetaria
- Banco de Guatemala
- Superintendencia de Bancos
- Bancos del Sistema
- Financieras
- Aseguradoras
- Afianzadoras
- Almacenes Generales de Depósito

## 2.6 Entes Reguladores

Gándara (2014) establece que:

Superintendencia de Bancos: Es la máxima entidad fiscalizadora, siendo un ente organizado conforme a la ley orgánica del Banco de Guatemala eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, Bancos, Instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

La Superintendencia de Bancos goza de la independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines y para velar porque las entidades sujetas a su vigilancia e

inspección, cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuando a liquidez, solvencia y solidez patrimonial.

Con el surgimiento de la Superintendencia de Administración Tributaria, algunas de las actividades que anteriormente eran realizadas por la Superintendencia de Bancos las realiza ésta, principalmente en el ámbito tributario. (p. 105).

### 2.6.1 Superintendencia de Bancos

Es una entidad de carácter técnico especializada que se rige por las disposiciones contenidas en las leyes bancarias, financieras y otras aplicables, que le encomienden la vigilancia e inspección de instituciones o empresas del sector financiero del país.

Su principal objetivo lo constituye el obtener y mantener la confianza del público en el sistema financiero y en las entidades sujetas a su control, vigilando porque éstas mantengan solidez económica y liquidez apropiada para atender sus obligaciones, que cumplan con sus deberes legales, y que presten sus servicios adecuados de una sana y eficiente administración.

La Superintendencia de Bancos se ubica como órgano de vigilancia y fiscalización del sector financiero del país, organizado bajo el sistema de banca central el cual goza de autonomía con respecto al Gobierno Central.

El Superintendente de Bancos, es nombrado por el Presidente Constitucional de la República.

### 2.6.2 Los Almacenes Generales de Depósito

Son empresas que tienen el carácter de instituciones auxiliares de crédito, cuyo titular debe ser una sociedad anónima guatemalteca, cuyo objeto es el depósito, la conservación y custodia, el manejo y la distribución, la compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o extranjero y la emisión de los Títulos- Valor o Títulos de Crédito.

Solo los Almacenes Generales de Depósito pueden emitir Certificados de Depósito y Bonos de Prenda, los cuales son transferibles por simple endoso.

El Certificado de Depósito acredita la propiedad y depósito de la mercadería o producto.

Los Bonos de Prenda representan el contrato de préstamo con la consiguiente garantía de las mercancías o productos depositados, y confieren por sí mismos los derechos y privilegios de un crédito prendario.

Los certificados de depósito pueden emitirse hasta por un año de plazo y el vencimiento de los Bonos de Prenda no debe exceder de la fecha de expiración de aquellos. Ambos títulos son prorrogables, por acuerdo entre las partes.

## **Capítulo 3**

### **Marco Metodológico**

#### **3.1 Diseño metodológico**

El tipo de investigación utilizada es la cualitativa porque se explicara todos los pasos del fenómeno, y se darán a conocer datos cuantitativos, los cuales serán importantes para la obtención de la información.

Para obtener la información se utilizó cuestionarios, pruebas de auditoría y procedimientos que ayudaron a obtener la información de una fuente primaria.

#### **3.2 Población**

El análisis de las obligaciones reglamentarias y tributarias se pudo determinar por medio de la revisión de la información contable, la observación y la verificación de los informes de aceptación y declaraciones presentadas por los Almacenes Generales de Depósitos.

#### **3.3 Sujeto de la investigación**

Los sujetos que se seleccionaron para realizar el estudio fueron 14 Almacenadoras que funcionan en el país.

#### **3.4 Número de personas en la encuesta**

- Administradores 14
- Jefes de bodegas, 20
- Auxiliares de bodega, 15
- Jefe de Operaciones Generales, 8
- Auxiliares de operaciones, 7
- Gerencias, 5
- Subgerencias, 3

### 3.5 Procedimiento

Para realizar los procedimientos fue necesario coordinar con las administraciones de las Almacенadoras una reunión en donde participaron los representantes de los departamentos del área Administrativa, operaciones generales, negocios, bodegas y contabilidad, de acuerdo al cronograma de actividades.

Para definir el tema de investigación se identificó el área crítica para realizar los análisis reglamentarios y tributarios:

- Se definió el planteamiento del problema.
- Se elaboraron las preguntas de investigación.
- Se establecieron los objetivos generales y específicos.
- Se definieron los alcances y límites donde se profundizó el estudio.
- Se estableció la metodología utilizada en la investigación.
- Se elaboraron los instrumentos para la obtención de la información.
- Se procedió a desarrollar la investigación y la aplicación de cuestionarios.

### 3.6 Instrumentos

Se utilizaron los siguientes instrumentos para obtener la información, las encuestas que se realizaron a los empleados responsables de la preparación y presentación de las obligaciones reglamentarias y tributarias de las Almacенadoras.

Las entrevistas fueron estructuradas, con el fin de obtener la información necesaria para responder a las interrogantes planteadas en los objetivos de la investigación.

Por medio de la observación y las encuestas realizadas, se logró determinar cuáles son las obligaciones reglamentarias y tributarias que se deberían de corregir por medio del control interno de los almacenes.

### 3.7 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación se realizó con la información obtenida de las fuentes primarias y secundarias.

Fue necesaria la aplicación de diferentes procedimientos de auditoría para poder detectar las deficiencias de las obligaciones reglamentarias y tributarias.

El diseño y estructura se elaboró de la forma siguiente:

- Se elaboró el plan de investigación y los contenidos del marco teórico.
- Se diseñó el cuestionario para determinar las obligaciones reglamentarias y tributarias.
- Se realizó la entrevista al personal que prepara la información reglamentaria y tributaria.
- Se procedió a identificar los objetos de análisis de investigación y sujetos.
- Se procedió a analizar la información obtenida.
- Se elaboró conclusiones y recomendaciones.

## **Capítulo 4**

### **Resultados de la investigación**

#### 4.1 Resultados de la investigación

Se presenta el análisis derivado de los resultados obtenidos en la investigación realizada de acuerdo al cronograma de actividades que se tenía establecido, en donde se solicitó a las administraciones de las Almacенadoras, contestar cuestionarios, entrevistas y solicitar papelería contable que sirve para la determinación de las obligaciones reglamentarias y tributarias ante la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Administración Tributaria:

- Escritura de constitución de la empresa
- Modificaciones a la escritura de constitución
- Patente de Sociedad
- Patente de Empresa
- Registro Tributario Unificado de la empresa
- Nombramiento del Representante Legal
- Actas de Consejo de Administración
- Declaraciones de Impuestos
- Libros de salarios
- Pólizas contables
- Cheques Voucher
- Conciliaciones bancarias
- Estados financieros publicados
- Informes de aceptación de la información enviada a la Superintendencia de Bancos

Se procedió a realizar el análisis a los siguientes departamentos, solicitando información física y electrónica.

En esta etapa se darán a conocer los resultados del diagnóstico realizado a cada una de las áreas utilizando los instrumentos de investigación que fueron aplicados a cada uno de los departamentos evaluados.

1. Área Administrativa: Está integrada por la Gerencia y Subgerencia de las empresas, quienes son las encargadas de la ejecución de los presupuestos y responsables de la preparación de los estados financieros.

El departamento de Subgerencia tiene a su cargo los departamentos de bodegas habilitadas, recursos humanos y el departamento de operaciones, en donde se logró analizar los procesos e información que es enviada a la Superintendencia de Bancos.

El Departamento de bodega habilitada, en ésta área se analizaron las inspecciones realizadas a las bodegas que tienen los clientes habilitadas para funcionar como Almacenes Generales de Depósito, estas inspecciones se realizan de forma mensual.

Las empresas tienen la obligación de mantener suficiente garantía prendaria, al momento de realizar las inspecciones, este procedimiento se realiza de forma sorpresiva y acompañado por el inspector de la empresa y delegado de la Superintendencia de Bancos.

Para poder analizar estos departamentos fue necesario establecer la forma en que opera este servicio, por medio de la indagación se determinó lo siguiente:

Los ejecutivos de ventas realizan el contacto con el cliente, le solicitan información legal y financiera, esta información es analizada por el departamento de operaciones para realizar un estudio de mercado de las garantías.

Los expedientes son enviados al Consejo de Administración de la empresa, o al Comité Ejecutivo quienes autorizan las líneas de financiamientos.

Ya autorizados las líneas de financiamiento, el cliente puede solicitar al departamento de bodegas habilitadas, la emisión de certificado de depósitos y bono de prenda, por el monto autorizado.

El departamento de operaciones verifica la información del expediente y procede a solicitar los endosos de seguro, este proceso de emisión y desembolso del préstamo se realiza en tres días hábiles.

Se determinó que la información de las inspecciones realizadas es resguardada por el inspector y éste envía diferentes informes a la entidad tenedora del bono de prenda.

Obligación de envío de información a la Superintendencia de Bancos, se tiene que cumplir con solicitar a los clientes de forma mensual, inventarios con la garantía prendaria, y tienen que estar certificados por el contador de la empresa para no incurrir en multas.

**Tabla 1**

**Modelo de inventarios requeridos por la Superintendencia de Bancos**

No.	Empresa	Valor del Certificado de Depósito	Valor Bono de Prenda Banco	Valor Bono de Prenda	Diferencias
1	Femo, S.A.	Q 750,000.00	Q 525,000.00	Q 500,000.00	(Q25,000.00)
2	Grupo E, S.A.	Q 1,500,000.00	Q 1,050,000.00	Q 1,000,000.00	(Q50,000.00)
3	Multipla, S.A.	Q 10,500,000.00	Q 7,350,000.00	Q 7,350,000.00	Q0.00
4	Poli, S.A.	Q 525,000.00	Q 367,500.00	Q 367,000.00	(Q500.00)
5	Polyn, S.A.	Q 350,000.00	Q 245,000.00	Q 244,300.00	(Q700.00)
6	Promo, S.A.	Q 7,143,000.00	Q 5,000,100.00	Q 5,000,100.00	Q0.00
7	Regena, S.A.	Q 850,000.00	Q 595,000.00	Q 590,000.00	(Q5,000.00)
8	Saco, S.A.	Q 475,000.00	Q 332,500.00	Q 332,500.00	Q0.00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>Q 22,093,000.00</b>	<b>Q 15,465,100.00</b>	<b>Q 15,383,900.00</b>	<b>Q (81,200.00)</b>

Fuente: Elaboración propia

Estos formatos son elaborados por los Almacenes Generales de Depósito, para las operaciones que tienen con las bodegas habilitadas y son requeridos por la Superintendencia de Bancos de forma mensual.

**Tabla 2**

**Informe de límites de créditos vencidos y vigentes**

No.	Empresa	Valor del Certificado de Depósito	Vencimientos de C.D.
1	Femo, S.A.	Q 750,000.00	No
2	Grupo E, S.A.	Q 1,500,000.00	No
3	Multipla, S.A.	Q 10,500,000.00	No
4	Poli, S.A.	Q 525,000.00	Si
5	Polyn, S.A.	Q 350,000.00	Si
6	Promo, S.A.	Q 7,143,000.00	No
7	Regena, S.A.	Q 850,000.00	Si
8	Saco, S.A.	Q 475,000.00	Si
	<b>Total . . . . .</b>	<b>Q 22,093,000.00</b>	



Fuente: Elaboración propia

Los límites de créditos deben de estar vigentes, estos son autorizados por un plazo de seis meses y son notificados a la Superintendencia de Bancos de forma mensual.

### Tabla 3

#### Informe de inventarios

No.	Empresa	Valor del Certificado de Depósito	Valor de Mercadería	Diferencias	Inscripción de Mandatos	Primer Testimonio
1	Femo, S.A.	Q 750,000.00	Q 650,000.00	Q (100,000.00)	* No *	Si *
2	Grupo E, S.A.	Q 1,500,000.00	Q 1,500,000.00	Q -	* Si *	Si *
3	Multipla, S.A.	Q 10,500,000.00	Q 10,000,000.00	Q (500,000.00)	* No *	Si *
4	Poli, S.A.	Q 525,000.00	Q 525,000.00	Q -	* No *	No *
5	Polyn, S.A.	Q 350,000.00	Q 325,000.00	Q (25,000.00)	* No *	No *
6	Promo, S.A.	Q 7,143,000.00	Q 5,142,500.00	Q (2,000,500.00)	* Si *	Si *
7	Regena, S.A.	Q 850,000.00	Q 850,000.00	Q -	* Si *	No *
8	Saco, S.A.	Q 475,000.00	Q 425,000.00	Q (50,000.00)	* Si *	No *
	<b>Total . . . . .</b>	<b>Q 22,093,000.00</b>	<b>Q 19,417,500.00</b>	<b>Q(2,675,500.00)</b>		

Fuente: Elaboración propia

Al momento de existir un faltante de mercadería, es obligación de los Almacenes Generales de Depósito, notificar a la Superintendencia de Bancos.

Área de Operaciones se encarga de preparar las integraciones de cuentas de orden, cálculos de almacenajes, facturación de servicios y pólizas contables.

Se realizó la verificación de los cálculos de almacenaje de forma selectiva y las tarifas de servicio ya que es considerado uno de los rubros más significativos para los ingresos de las empresas.

Los rubros de mercaderías fiscales y generales representan un monto significativo en relación al total de las mercaderías que se encuentran registradas en los estados financieros de las empresas.

Se verificó el registro de las operaciones contables de los cobros devengados y de la cuentas por cobrar, solicitando información a los departamentos de cobros que se encarga de recibir todos los pagos realizados por los clientes.

Fueron proporcionadas las pólizas de seguros contratadas por las entidades, se verificó las vigencias y coberturas. Las pólizas de seguros endosadas a favor de las Almacenadoras se encuentran contabilizadas en cuentas de orden y al momento de realizar el informe trimestral de mercaderías se restan estas pólizas endosadas del total de mercadería.

Las Almacenadoras tienen la obligación de asegurar la totalidad de mercadería que se encuentra contabilizada en sus registros.

**Tabla 4**

**Informe de formularios reportados a la Superintendencia de Bancos**

No.	Ejecutivos	Formularios IVE Vencidos	Formularios PEP Vencidos
1	Ejecutivo 1	25	23
2	Ejecutivo 2	18	15
3	Ejecutivo 3	30	10
4	Ejecutivo 4	12	12
5	Ejecutivo 5	8	13
6	Ejecutivo 6	22	21
7	Ejecutivo 7	18	23
8	Ejecutivo 8	15	14
	<b>Total . . . .</b>	148	131

Fuente: Elaboración propia

Los formularios requeridos por la Intendencia de Verificación Especial, son obligatorios para toda operación que tienen los Almacenes Generales de Depósito con mercadería con impuestos ya pagados.

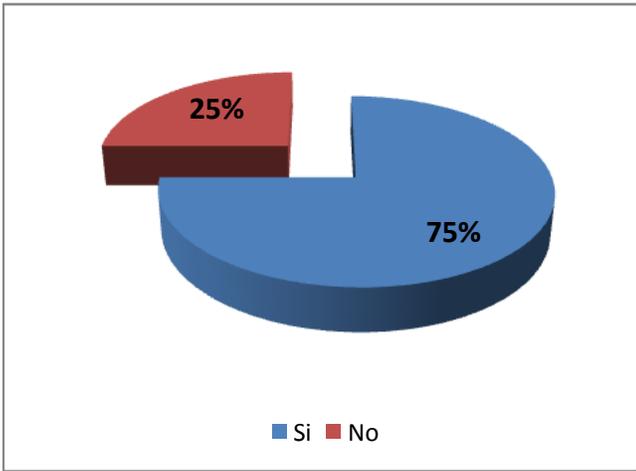
Para la mercadería que se encuentra sin pago de impuestos es responsabilidad de la Superintendencia de Administración Tributaria, para esta mercadería no es obligatorio reportar los formularios a la Intendencia de Verificación Especial.

A continuación los resultados de los cuestionarios que fueron realizados a un total de 72 personas en donde se encuentran Gerentes, Subgerentes, Administradores, Jefes de bodegas y Auxiliares.

1. ¿Usted conoce las obligaciones reglamentarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala?

**Gráfica No. 1**

Si	No
54	18



Fuente: Elaboración propia

El 75% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen las obligaciones reglamentarias a las que están afectas los Almacenes Generales de Depósito y el 25% no las conoce.

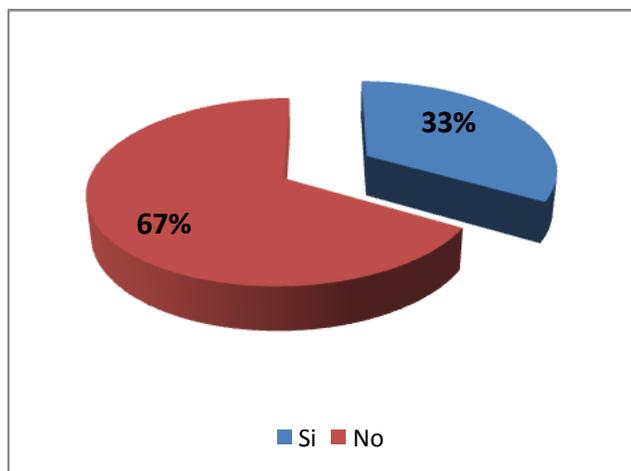
Las obligaciones reglamentarias son muy específicas para estas entidades, el personal que labora para estas instituciones debe de tener el conocimiento de este tipo de obligaciones para evitar sanciones monetarias de parte del ente regulador.

Es muy importante el control interno de los almacenes, debido a que la información es preparada y presentada por las administraciones ante la Superintendencia de Bancos.

2. ¿Usted conoce las obligaciones tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala?

**Gráfica No. 2**

Si	No
24	48



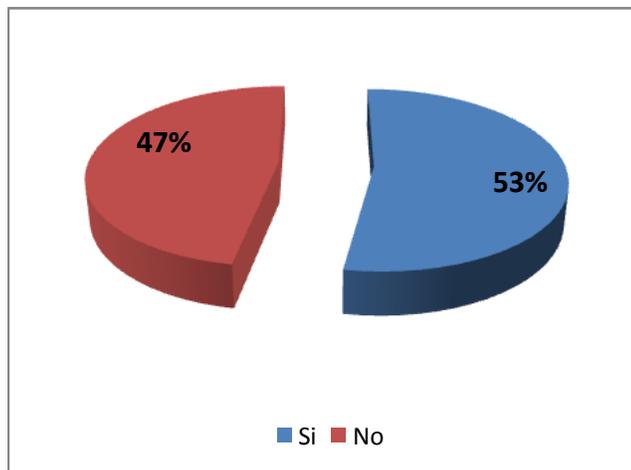
Fuente: Elaboración propia

El 67% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que no conocen las obligaciones tributarias a las que están afectas los Almacenes Generales de Depósito y el 33% si las conoce.

3. ¿Usted sabe cuáles son las sanciones que tienen las Almacenadoras por el incumplimiento de sus obligaciones?

**Gráfica No. 3**

Si	No
38	34



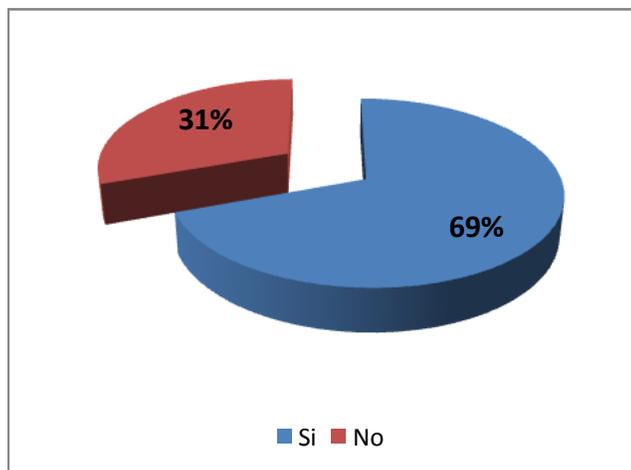
Fuente: Elaboración propia

El 53% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen las sanciones que tienen las Almacenadoras y el 47% no las conoce.

4. ¿Conoce el Manual de Instrucciones Contables de los Almacenes Generales de Depósito?

**Gráfica No. 4**

Si	No
50	22



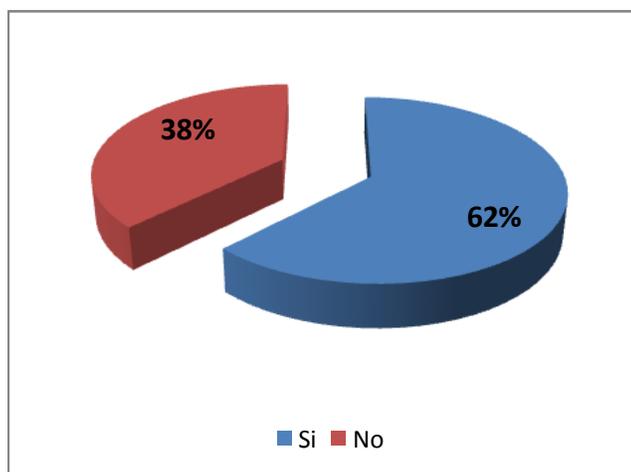
Fuente: Elaboración propia

El 69% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen el Manual de Instrucciones Contables de los Almacenes Generales de Depósito y el 31% no la conoce.

5. ¿Está enterado que información es la que se tiene que enviar de forma mensual, trimestral o anual a la Superintendencia de Bancos?

**Gráfica No. 5**

Si	No
45	27



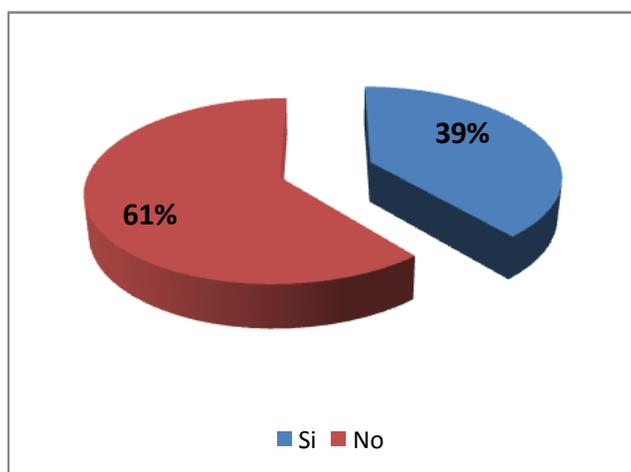
Fuente: Elaboración propia

El 62% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si están enterados de la información que se debería enviar a la Superintendencia de Bancos y el 38% no lo conoce.

6. ¿Está enterado que información es la que se tiene que presentar de forma mensual, trimestral o anual a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)?

**Gráfica No. 6**

Si	No
28	44



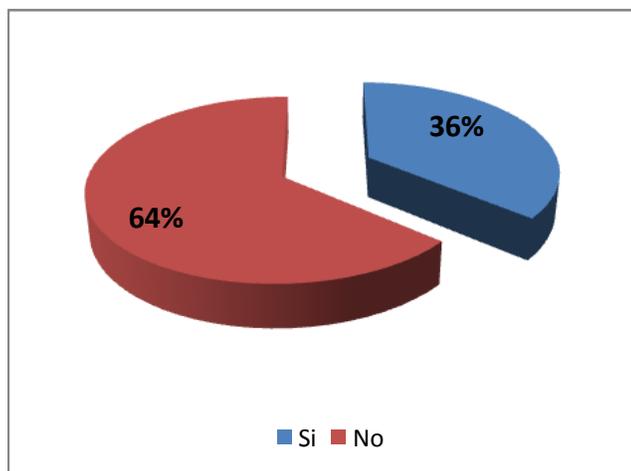
Fuente: Elaboración propia

El 39% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si están enterados de la información que se debería enviar a la Superintendencia de Administración Tributaria y el 61% no lo conoce.

7. ¿Usted está enterado de las modificaciones que se han realizado en las obligaciones tributarias en los últimos 3 años?

**Gráfica No. 7**

Si	No
26	46



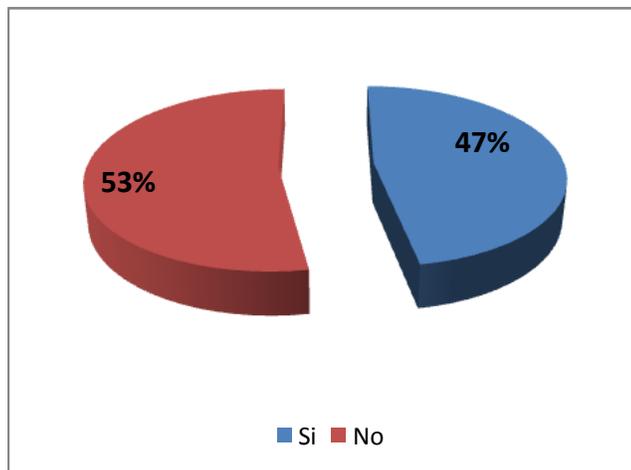
Fuente: Elaboración propia

El 36% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si están enterados de las modificaciones tributarias y el 64% no las conoce.

8. ¿Usted está enterado a que leyes están afectas los Almacenes Generales de Depósito?

**Gráfica No. 8**

Si	No
34	38



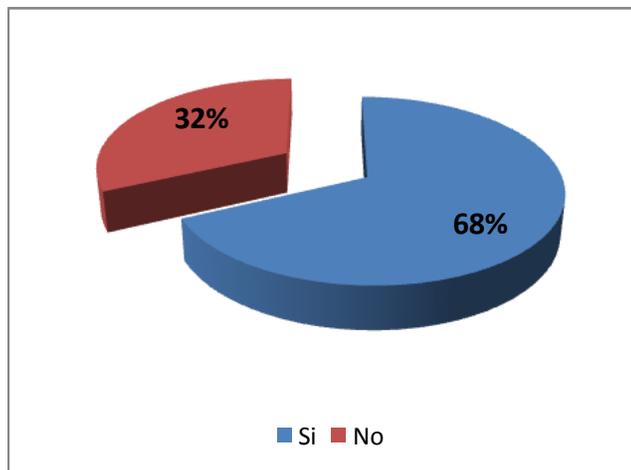
Fuente: Elaboración propia

El 47% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si están enterados de las leyes a las que están afectos los Almacenes Generales de Depósito y el 53% no las conoce.

9. ¿Usted conoce que procedimientos deben de aplicar los Almacenes Generales de Depósito en su control interno?

**Gráfica No. 9**

Si	No
49	23



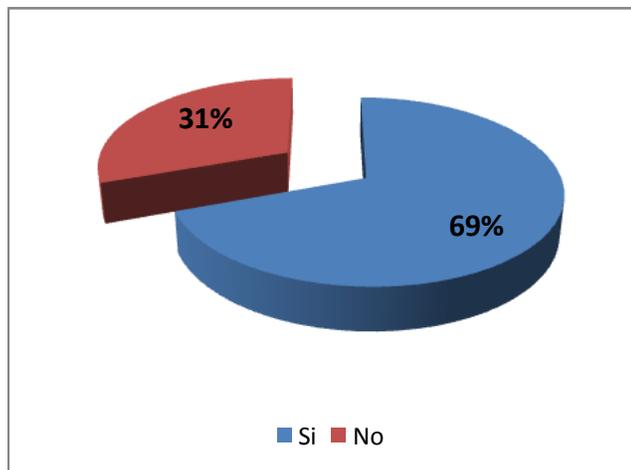
Fuente: Elaboración propia

El 68% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen los procedimientos y control interno de los Almacenes Generales de Depósito y el 32% no las conoce.

10. ¿Usted conoce que información es la que tienen que publicar los Almacenes Generales de Depósito?

**Gráfica No. 10**

Si	No
50	22

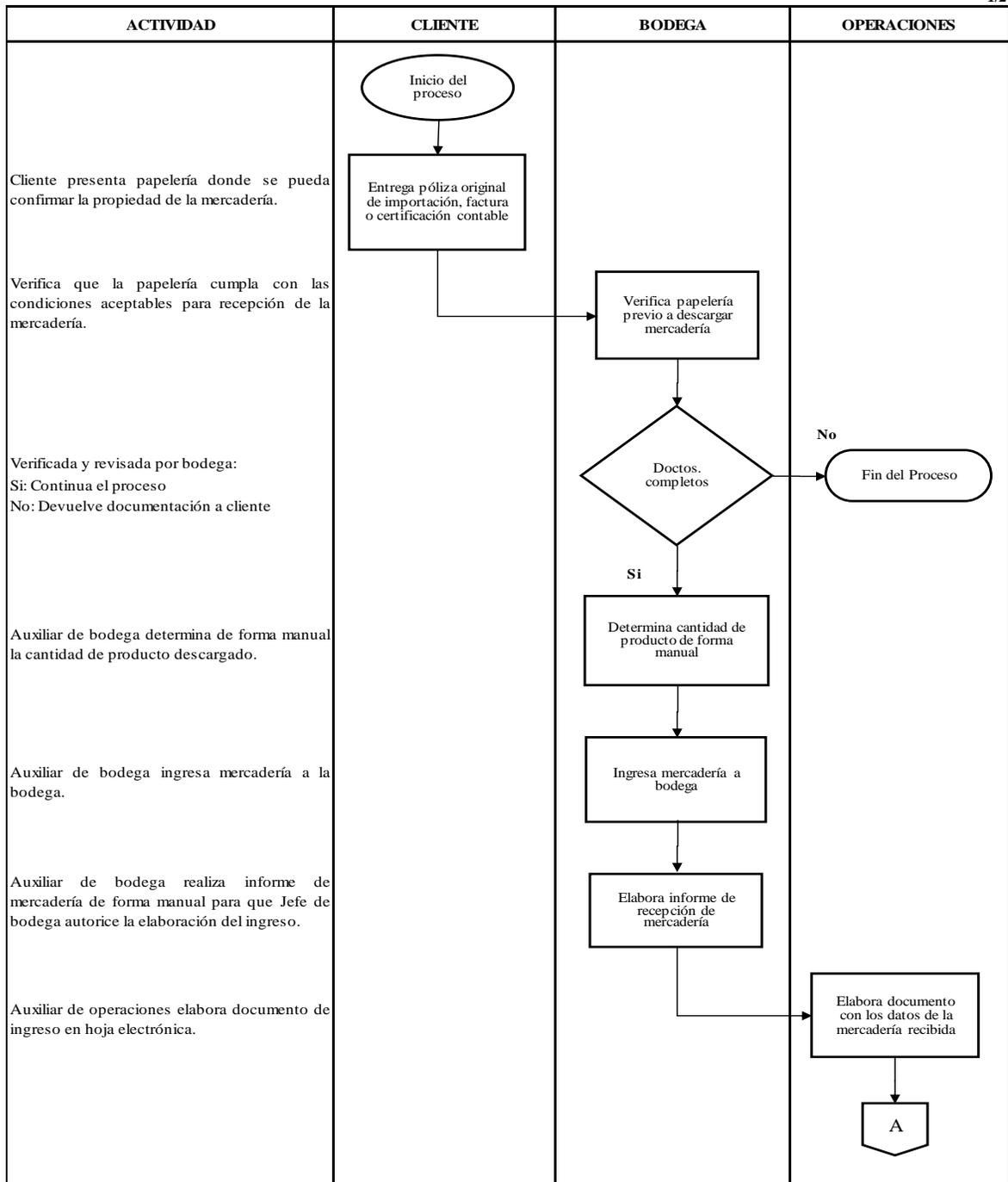


Fuente: Elaboración propia

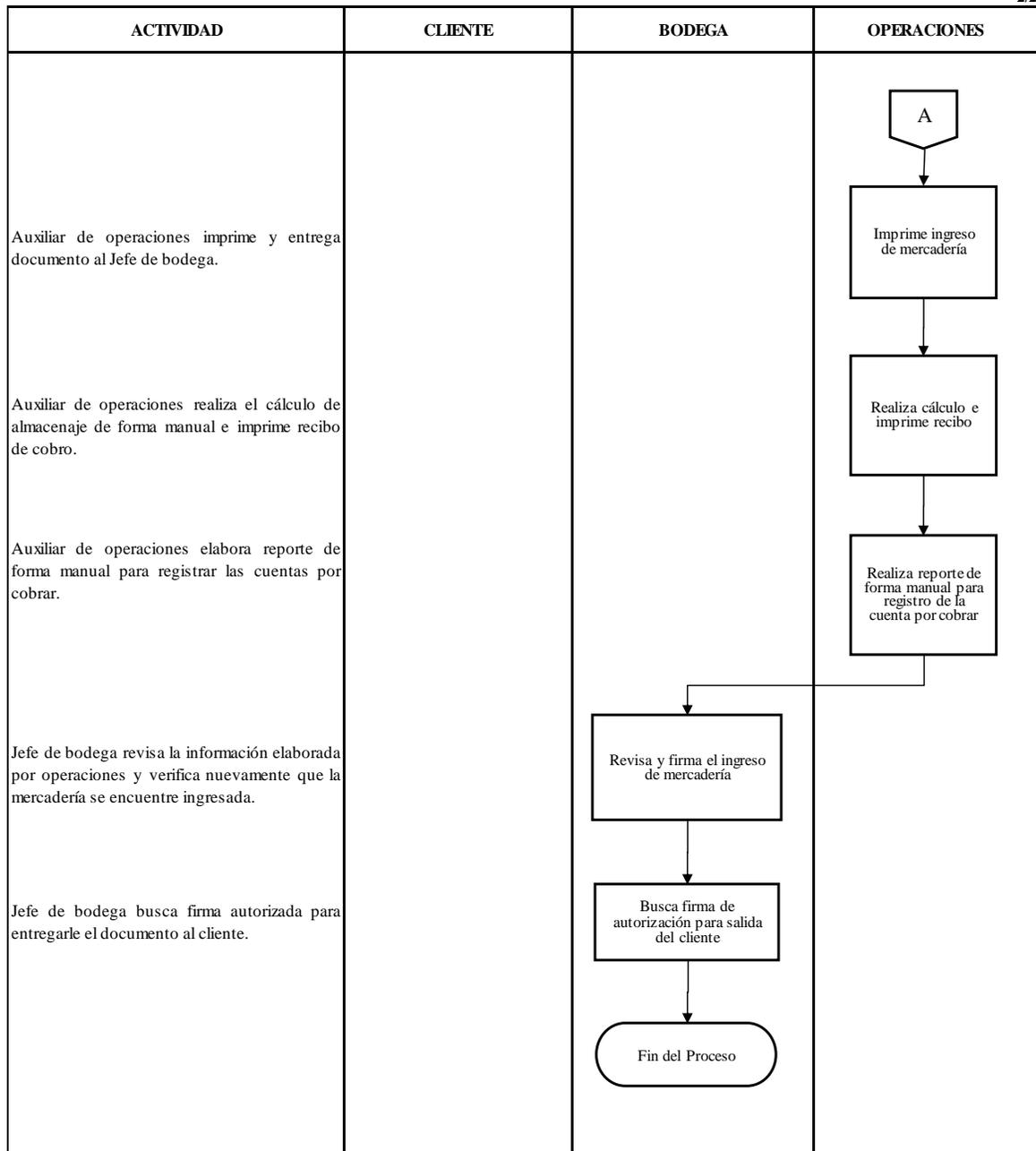
El 69% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen la información que deben de publicar los Almacenes Generales de Depósito y el 31% no las conoce.

**Tabla 5**

**Procedimiento para preparación de información en bodegas generales y fiscales**



Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

## 4.2 Análisis de los resultados financieros

La información financiera de las Almacenadoras es responsabilidad de la administración y es obligatorio elaborarla en los formatos establecidos por la Superintendencia de Bancos.

**Tabla 6**

**Balance General mensual de la empresa Almacena, S.A.  
Al 31 de diciembre de 2014 y 2015  
Cifras expresadas en miles de quetzales**

<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación Porcentual</b>
DISPONIBILIDADES	3,811	3,705	-106	-2.8%
OTRAS INVERSIONES	27	130	103	<b>381.5%</b>
INMUEBLES Y MUEBLES	12,103	15,722	3,619	<b>29.9%</b>
CARGOS DIFERIDOS	309	296	-13	-4.2%
OTROS ACTIVOS	3,445	3,072	-373	-10.8%
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>19,697</b>	<b>22,924</b>		
PROVISIONES	340	265	-75	<b>-22.1%</b>
OTROS PASIVOS	824	869	45	5.5%
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	2,035	2,328	293	<b>14.4%</b>
CAPITAL CONTABLE	16,497	19,463	2,966	<b>18.0%</b>
<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>19,697</b>	<b>22,924</b>		

Fuente: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

La técnica de análisis horizontal utilizada es la que consiste en comparar dos o más estados financieros de diferentes ejercicios contables y sus variaciones en diferentes períodos de manera relativa como absolutas, con el objeto de detectar las variaciones que pueden ser más relevantes y significativas.

En el Análisis se determinó un incremento en las inversiones en relación al año anterior y se debió a que la empresa se adjudicó mercadería derivado de un remate, la cual se registró en la cuenta Activos Extraordinarios.

Existe una variación significativa en la cuenta de Inmuebles y Muebles ya que se han realizado diferentes inversiones de adquisición de activos y ampliaciones en los cuartos fríos.

En la parte de Pasivos y Capital, las provisiones disminuyeron en un 22.1%, en relación al año pasado, las cuentas acreedoras aumentaron en un 14.4%, debido al incremento de facturación y productos devengados no percibidos en relación al año anterior.

**Tabla 7**

**Estado de Resultado mensual de la empresa Almacena, S.A.  
Al 31 de diciembre de 2014 y 2015  
Cifras expresadas en miles de quetzales**

<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	<b>31/12/2014</b>	<b>31/12/2015</b>	<b>Variación Absoluta</b>	<b>Variación Porcentual</b>
PRODUCTOS SERVICIOS	17,313	18,699	1,386	8.0%
OTROS PRODUCTOS DE OPERACION	7	86	79	1128.6%
OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	1,141	1,360	219	19.2%
GASTOS DE ADMINSTRACION	13,611	12,274	-1,337	-9.8%
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0	20	20	0.0%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>2,568</b>	<b>5,132</b>		

Fuente: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

La técnica de análisis vertical solicitado por la Superintendencia de Bancos, consistente en determinar un porcentaje en relación al total del activo.

Se realiza el análisis horizontal y vertical a los estados financieros e indicadores que ayudan a determinar la situación financiera de las Almacenadoras.

El Análisis muestra un incremento del 8%, en el rubro de servicio, debido a que existe mayor facturación en los servicios que presta la empresa.

En el rubro de otros productos de operación se contabilizan productos que no corresponden al ejercicio fiscal, en donde existe un incremento significativo por las ventas de los activos adjudicados por la empresa.

Existe un aumento de 19.2% en el rubro de Gastos de Operación, en donde se registran el incremento de los mantenimientos que se han realizado debido a la inversión que se ha generado en las ampliaciones de los cuartos fríos y mantenimientos extraordinarios de los montacargas.

Lo que ha generado que la empresa presente una utilidad del 50%, más que el periodo anterior, lo que ha hecho que la administración sea más eficiente en la generación de utilidades.

A continuación ejemplo del análisis vertical realizado al Estado de Situación Financiera del periodo 2015.

**Tabla 8**  
**Balance General mensual de la empresa Almacena, S.A.**  
**Al 31 de diciembre de 2015**  
**Cifras expresadas en miles de quetzales**

BALANCE GENERAL	ALMACENA, S.A.	Porcentaje
<b>A C T I V O</b>	<b>24,355</b>	100.00%
DISPONIBILIDADES	7,978	32.76%
CUENTAS POR COBRAR (Neto)	2,063	8.47%
BIENES REALIZABLES (Neto)	172	0.71%
INMUEBLES Y MUEBLES (Neto)	13,288	54.56%
CARGOS DIFERIDOS (Neto)	856	3.51%
<b>P A S I V O</b>	<b>2,621</b>	10.76%
CUENTAS POR PAGAR	780	3.20%
PROVISIONES	173	0.71%
SUMA	953	3.91%
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	1,668	6.85%
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>21,734</b>	89.24%
CAPITAL PAGADO	8,342	34.25%
RESERVAS DE CAPITAL	5,587	22.94%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	7,805	32.05%
<b>TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>24,355</b>	100.00%
<b>CONTINGENCIAS, COMPROMISOS</b>		
<b>Y OTRAS RESPONSABILIDADES</b>		
MERCADERÍAS EN DEPÓSITO	498,970	
En Bodegas Propias	89,493	
En Bodegas Habilitadas	42,370	
En Bodegas Fiscales Propias	366,540	
En bodegas Fiscales por Actividad Exportadora y de Maquila	566	
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
ADMINISTRACIONES AJENAS		
Impuestos de Mercaderías en Bodegas Fiscales	49,200	
TÍTULOS SOBRE MERCADERÍAS EN DEPÓSITO	78,359	
Certificados de Depósito	47,461	
Bonos de Prenda	30,898	
PÓLIZAS DE SEGUROS Y FIANZAS	671,397	
Contratadas por la Entidad	153,731	
Endosadas a favor de la Entidad	517,665	

Fuente: www.sib.gob.gt

Con la información financiera, se determinó que el rubro más importante del Activo son los bienes inmuebles y muebles, con un porcentaje de 54.6%, en relación al Activo Total.

Integrada esta cuenta, con activos en instalaciones ajenas, al momento de solicitar la integración contable existen construcciones e infraestructura que se registran según Método de línea recta, en los porcentajes legales.

Las disponibilidades con una participación en el Balance General del 32.8%, representan que la entidad está obteniendo flujos de efectivos que podrán ser utilizados para operaciones de inversión.

Las cuentas por cobrar con 8.5%, se estableció que este rubro se mantiene con un porcentaje bajo en relación al total del Activo, por las políticas administrativas que se tienen de crédito a un plazo no mayor de 60 días; todas aquellas cuentas que tienen más de 90 días de crédito son trasladadas a una cuenta de orden denominada, cuentas de lucro cesante, de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables, en esta cuenta se registran todas las operaciones que se encuentran devengadas no percibidas de acuerdo al Método Contable utilizado por el empresa.

En la parte del capital se encuentra concentrado el rubros más significativo con una participación de 89.2%, que se encuentra integrado por capital pagado, reservas y el resultado del ejercicio.

El rubro más importante en los pasivos son las cuentas acreedoras con una participación del 6.8%, esta cuenta es una regularizadora del activo de acuerdo al Método Contable.

Análisis vertical fue el estudio realizado de las relaciones entre los principales rubros del balance que corresponden a un mismo período contable y cuya finalidad es conocer la composición de los estados financieros.

Análisis proporcional es la evaluación de la estructura interna de los estados financieros en relación a un grupo total de cuentas, lo que permite valorar un rubro específico de los estados financieros.

En el siguiente cuadro se podrá mostrar la información del análisis vertical del Estado de Resultado realizado por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015.

**Tabla 9**  
**Estado de Resultado mensual de la empresa Almacena, S.A.**  
**Al 31 de diciembre de 2015**  
**Cifras expresadas en miles de quetzales**

ESTADO DE RESULTADOS	ALMACENA, S.A.	Porcentaje
PRODUCTOS POR SERVICIOS	36,941	99.95%
GASTOS POR SERVICIOS	417	1.43%
MARGEN POR INVERSIÓN	36,524	98.82%
OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN		
Productos	13	0.04%
Gastos	0	0.00%
MARGEN DE OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	13	0.04%
MARGEN OPERACIONAL BRUTO	36,538	98.86%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	26,380	90.48%
MARGEN OPERACIONAL NETO	10,158	27.48%
PRODUCTOS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	-16	0.05%
Productos Extraordinarios	0	0.00%
Gastos Extraordinarios	16	0.05%
PRODUCTOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-122	0.42%
Productos de Ejercicios Anteriores	7	0.02%
Gastos de Ejercicios Anteriores	129	0.44%
GANANCIA (PERDIDA); BRUTA	10,019	27.11%
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,214	7.59%
GANANCIA (PERDIDA); NETA	7,805	21.12%

PRODUCTOS	36,961
GASTOS	29,156
	<b>7,805</b>

Fuente: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

En el análisis de los productos y gasto, se determinó que los productos por servicio es el rubro más importante, en relación a los ingresos con un porcentaje del 99.9%, y por la parte de los gastos, el rubro más significativo es Gastos Administrativos con un 90.5%, en este rubro se registran todos los gastos que se realizan para la operación de la empresas.

El Impuesto Sobre la Renta representa un 7.6% en relación al total de los gastos, se contabiliza el impuesto de forma mensual, ya que la empresa se encuentra bajo el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, el pago lo realizan en cajas fiscales según resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Se realizó el análisis horizontal para establecer diferencias absolutas y porcentuales de los rubros más significativos de tuvieron variación en el Balance General y Estado de Resultado de la empresa, información comprendida al 31 de diciembre del 2014 y al 31 de diciembre del 2015.

### 4.3 Indicadores financieros

Se determinaron los indicadores financieros de solvencia, liquidez, estabilidad, actividad y rentabilidad con la información de la Superintendencia de Bancos, correspondiente al periodo 2015 en donde se determinó lo siguiente:

#### 4.3.1 Solvencia **(Fórmula = Activo corriente / Pasivo corriente)**

Este indicador muestra que la almacenadora tiene Q.10.72 de activos disponibles para cubrir pasivos a corto plazo.

$$\text{Solvencia} = \text{Q.10,213} / \text{Q.953} = \text{Q.10.72}$$

#### 4.3.2 Liquidez **(Fórmula = Activo corriente ( - ) inventarios / Pasivo corriente)**

Prueba ácida este indicador indica que la almacenadora tiene Q.10.54 de activos inmediatos para poder solventar sus deudas a corto plazo, es decir que puede generar este número de veces sus activos líquidos en relación a sus obligaciones a corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \text{Q.10,213} - \text{Q.172} / \text{Q.953} = \text{Q.10.54}$$

#### 4.3.3 Estabilidad **(Fórmula = Activo no corriente / Pasivo no corriente)**

Muestra que la almacenadora tiene Q.8.48 de activos fijos que garantizan las obligaciones a largo plazo.

$$\text{Estabilidad} = \text{Q.14,144} / \text{Q.1,668} = \text{Q.8.48}$$

Inversión en Activos: **(Fórmula = Patrimonio / Activos fijos netos)**

Muestra que la almacenadora tiene Q.1.64 de capacidad para inversión en relación a los activos fijos.

$$\text{Inversión en Activos} = Q.21,734 / Q.13,288 = Q.1.64$$

Indicador de Propiedad: **(Fórmula = Patrimonio / Activos totales)**

Indica la parte de los activos totales de la almacenadora que han sido adquiridos con el capital de los inversionistas Q.0.90, o sea los activos que son propiedad directa de los socios.

$$\text{Indicador de Propiedad} = Q.21,734 / Q.24,355 = Q.0.90$$

Indicador de Endeudamiento: **(Fórmula = Pasivos totales / Activos totales)**

Indica el control de los acreedores sobre los bienes de la almacenadora Q.0.11, mide el renglón de activos financiados por deuda.

$$\text{Indicador de Endeudamiento} = Q.2,621 / Q.24,355 = Q.0.11$$

Indicador de Solidez: **(Fórmula = Activos totales / Pasivos totales)**

Determina Q.9.29 activos tiene la almacenadora para pagar los pasivos, mide la capacidad de los activos con los pasivos a corto y largo plazo.

$$\text{Indicador de Solidez} = Q.24,355 / Q.2,621 = Q.9.29$$

#### 4.3.4 Actividad

Rotación de cuentas por cobrar: **(Fórmula = Ventas netas / Promedio de cuentas por cobrar)**

El número 10.08 indica el número de veces que se han movido las cuentas por cobrar o sea la recuperación en cuanto a la fecha del otorgamiento del crédito, mide la eficiencia en el manejo del crédito.

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = Q.25,858 / Q.2,565 = 10.08$$

Plazo de Cobranza: **(Fórmula = 365 / Rotación de cuentas por cobrar)**

Muestra 36.21 de días para la recuperación del crédito otorgado, o sea el período durante el cual la almacenadora dejará de percibir ingresos.

$$\text{Plazo de Cobranza} = 365 / 10.08 = 36.21$$

Rotación cuentas por pagar: **(Fórmula = Compras (crédito) / Promedio de cuentas por pagar)**

El número 19.77 indica el número de veces que se han movido las cuentas por pagar o sea el tiempo de pago en cuanto a la fecha del otorgamiento del crédito, mide la eficiencia en el manejo del crédito con los proveedores.

$$\text{Rotación de cuentas por pagar} = \text{Q.18,466} / \text{Q.934} = 19.77$$

Plazo de Pago: **(Fórmula = 365 / Rotación de cuentas por pagar)**

Este dato muestra 18.46 y establece el plazo en días que la almacenadora cancela los servicios adquiridos de los proveedores.

$$\text{Plazo de Pago} = 365 / 19.77 = 18.46$$

#### 4.3.5 Rentabilidad

Margen de utilidad neta: **(Fórmula = Utilidad neta / Ventas netas)**

El factor 21% es el margen de ganancias obtenidas por cada quetzal de ventas, mide la capacidad para convertir las ventas en utilidades.

$$\text{Margen de utilidad neta} = \text{Q.7,805} / \text{Q.36,941} = 0.21 = 21\%$$

Tasa de Rendimiento: **(Fórmula = Utilidad neta / Patrimonio)**

El factor de 36% es el rendimiento actual de la almacenadora sobre la inversión de los accionistas, o sea lo que se obtiene por cada quetzal invertido.

$$\text{Tasa de Rendimiento} = \text{Q.7,805} / \text{Q.21,734} = 0.36 = 36\%$$

Rentabilidad de la inversión: **(Fórmula = Utilidad neta / Activo total)**

El factor de 32% mide que tan rentables han sido los activos que posee la almacenadora.

$$\text{Rentabilidad de la inversión} = \text{Q.7,805} / \text{Q.24,355} = 0.32 = 32\%$$

#### 4.4 Análisis Tributario

Se determinó por medio de los informes de auditoría externa que las Almacenadoras no cuenta con litigios ni contingencias fiscales al 31 de diciembre del 2015.

El 85% de empresas se encuentran registradas en el Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos por ser empresas que se dedican a servicios.

Las entidades realizan retenciones sobre rentas de trabajo en relación de dependencia, según Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Actúan como agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta, la tasa impositiva es del 5% sobre el valor pagado o acreditado, y es entregada una constancia de retención según Ley de Actualización Tributaria, Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala.

Las empresas pagan Impuesto de Circulación por los vehículos que se encuentran registrados a nombre de la entidad.

Las empresas se encuentran exentas del cobro del Impuesto al Valor Agregado - IVA -, según Ley Impuesto al Valor Agregado, Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala.

El 15% de las Almacenadoras se encuentran afectas al pago del Impuesto de Solidaridad según Ley del Impuesto de Solidaridad, Decreto Número 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala y a pagos trimestrales del Impuesto Sobre la Renta, debido a que tienen gastos significativos en el periodo fiscal.

## Capítulo 5

### Discusión y análisis de resultados

#### 5.1 Análisis de resultados

La importancia de analizar el cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y tributarias de los Almacenes Generales de Depósito, son importantes ya que ayudan a las administraciones a reducir el riesgo de pago de multas e infracciones monetarias.

Las obligaciones reglamentarias son importantes cumplirlas, debido a que podrían ocasionar sanciones monetarias y una mala imagen a las Almacenadoras ya que las multas son publicadas en la información trimestral del sistema financiero.

Al analizar los resultados podemos confirmar que el 75% del personal que contestó el cuestionario si conoce las obligaciones reglamentarias de los Almacenes Generales de Depósito, debido a que han desempeñado varias atribuciones en diferentes departamentos y han elaborado información de manera digital y física.

El 25% desconoce estas obligaciones, lo que podría ocasionar un riesgo operacional y de cumplimiento ante el ente regulador, en la elaboración y envío de información incorrecta.

En relación a las obligaciones tributarias el 67%, no posee el conocimiento relacionado a los impuestos que están afectas las Almacenadoras, debido a que no han elaborado declaraciones de impuestos mensuales, trimestrales o anuales.

El otro 33% si conoce las obligaciones tributarias, lo que podría ocasionar que las Almacenadoras realicen pagos indebidos o la determinación incorrecta de los tributos por la falta de conocimiento.

El 53% de las personas conocen las sanciones monetarias que pueden incurrir los Almacenes Generales de Depósito, al no cumplir con la preparación y envío de información en los plazos establecidos.

El 69% de las personas conocen el Manual de Instrucciones Contables ya que han elaborado información en los formatos que establece la Superintendencia de Bancos y han realizado envío de información de forma electrónica en los plazos que los requieren.

El otro 31% no conoce el Manual de Instrucciones Contables e indicaron que no sabían que existía.

El 62% tienen el conocimiento de la información que tienen que enviar los Almacenes Generales de Depósito de forma mensual, trimestral y anual, debido a que han preparado información porque les han asignado esta atribución.

La información mensual corresponde al estado de situación financiera y el estado de resultados, es obligación de los Almacenes Generales de Depósito prepararla de forma física y electrónica.

La información trimestral, corresponde a los inventarios de mercaderías que tienen almacenados los almacenes en sus diferentes áreas, es preparada por la administración por medio de sus integraciones contables, en donde deberán detallar la mercadería fiscal o general con impuestos pagados.

La información anual, corresponde a los accionistas, cambios en el patrimonio, publicación de información en el portal de cada una de las empresas y publicación de estados financieros auditados en periódicos de mayor circulación.

El otro 38% no conocen que información es la que se envía a la Superintendencia de Bancos.

Al analizar los resultados de las personas que conocen los deberes formales ante la Superintendencia de Administración Tributaria solo el 39% los conoce, y el 61% no los conoce debido a que el personal no ha recibido actualizaciones tributarias, se logró confirmar que los únicos que los conocen son los que integran el departamento de impuestos.

Solo el 36% esta actualizado de las modificaciones que se han realizado en los últimos tres años a las obligaciones tributarias, el 64% no tiene conocimientos de los cambios que han surgido los impuestos para personas individuales o jurídicas.

Solo el 47% del total de personas, indican que si están enterados de las leyes a las que están afectos los Almacenes Generales de Depósito y el 53% no conoce leyes financieras o tributarias, solo los departamentos contables han recibido seminarios de leyes financieras y tributarias.

Los controles internos solo el 68% del total de personas que contestaron el cuestionario, indican que si conocen los procedimientos y controles internos de los Almacenes Generales de Depósito y los tienen documentados, el 32% no las conoce debido a que es personal nuevo que no ha tenido acceso a esta información.

El 69% de las personas conocen cuales son las publicaciones que deben de realizar los almacenes y en que fechas, el 31% desconoce las obligaciones de revelar información de estas entidades financieras.

## Conclusiones

1. Según el análisis realizado se determinó, que la mayoría de empleados que laboran en los Almacenes Generales de Depósito, conocen las obligaciones reglamentarias que establece el Manual de Instrucciones Contables y las sanciones que pueden tener los Almacenes Generales de Depósito al momento de no cumplir con procedimientos o envío de información financiera, lo cual podría ocasionar multas.
2. Se estableció que un porcentaje significativo que contestaron el cuestionario, no conocen las obligaciones tributarias de los Almacenes Generales de Depósito, lo que podrá ocasionar el incumplimiento al momento de la determinación de impuestos.
3. Se confirmó por medio de la encuesta que el personal que labora en los Almacenes Generales de Depósito, no ha recibido capacitaciones o actualizaciones de las modificaciones tributarias que se han realizado en los últimos tres años, solo conocen las leyes financieras a las que están afectas

## Recomendaciones

1. Los Almacenes Generales de Depósito, deberán participar en seminarios y talleres que realiza la Superintendencia de Bancos, para que su personal obtenga un alto conocimiento de las obligaciones reglamentarias según lo establecen las leyes financieras y el Manual de Instrucciones Contables.
2. Realizar capacitaciones e informar al personal de los Almacenes Generales de Depósito, los procedimientos que se deberán realizar para el correcto cumplimiento de sus obligaciones reglamentarias y evitar multas por parte del ente regulador.

Instruir al personal que se encuentra involucrado, en la preparación de los estados financieros de los Almacenes Generales de Depósito, con el objetivo de reflejar información razonable y que se encuentre libre de errores materiales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3. Realizar manuales de procedimientos para la correcta aplicación de las obligaciones reglamentarias y tributarias en los Almacenes Generales de Depósito, con el objetivo de evitar errores que ocasionen multas por parte de la Superintendencia de Bancos y la Superintendencia de Administración Tributaria.

Analizar los diferentes regímenes que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para el pago del impuesto debido a que los Almacenes Generales de Depósito son empresas que se dedican a servicios y el impacto que tienen los Almacenes Generales de Depósito, por estar exentos al Impuesto al Valor Agregado al momento de prestar servicios a otros contribuyentes.

## Referencias

### Libros

1. Max, M. (2009). *Instructivo de Obligaciones Reglamentarias*. Guatemala: Editorial Norma.
2. Meza, J. (2013). *Evaluaciones financieras de proyectos*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

### Legislación

3. Congreso de la República de Guatemala. (1992), *Decreto Número 27-92 Ley del impuesto al Valor Agregado y su reglamento*. Guatemala.
4. Congreso de la República de Guatemala. (2012), *Decreto Número 10-2012 Ley de actualización tributaria*. Guatemala.
5. Congreso de la República de Guatemala. (2001), *Decreto Número 67-2001 Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos*. Guatemala.
6. Junta Monetaria Banco de Guatemala. (2006), *Decreto 86-2006 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo*. Guatemala.
7. Junta Monetaria Banco de Guatemala. (2006), *Resolución JM-150-2006 Manual de Instrucciones Contables para entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos*. Guatemala.

### Fuente electrónica

8. Gándara, M. (2016, 10 de octubre). *Análisis al Sistema Financiero en Guatemala*. Recuperado de <http://www.jfsalazar.com/admonfina/doc6.pdf>

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### Cuestionario



Universidad Panamericana

Facultad de Ciencias Económicas

Tesis de Consultoría Tributaria

Nombre de la empresa:	Almacenadora 1
Área a Evaluar:	Administración y Bodegas

Las siguientes preguntas se realizan para obtener información de las obligaciones reglamentarias y tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala.

Por favor marcar con una X o completar la información que se requiere:

1 ¿Usted conoce las obligaciones reglamentarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala?

SI  NO

2 ¿Usted conoce las obligaciones tributarias de los Almacenes Generales de Depósito en Guatemala?

SI  NO

3 ¿Usted sabe cuáles son las sanciones que tienen las Almacenadoras por el incumplimiento de sus obligaciones?

SI  NO

4 ¿Conoce el Manual de Instrucciones Contables de los Almacenes Generales de Depósito?

SI  NO

5 ¿Está enterado que información es la que se tiene que enviar de forma mensual, trimestral o anual a la Superintendencia de Bancos?

SI  NO

6 ¿Está enterado que información es la que se tiene que presentar de forma mensual, trimestral o anual a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)?

SI  NO

7 ¿Usted está enterado de las modificaciones que se han realizado en las obligaciones tributarias en los últimos 3 años?

SI  NO

8 ¿Usted está enterado a que leyes están afectas los Almacenes Generales de Depósito?

SI  NO

9 ¿Usted conoce que procedimientos deben de aplicar los Almacenes Generales de Depósito en su control interno?

SI  NO

10 ¿Usted conoce que información es la que tienen que publicar los Almacenes Generales de Depósito?

SI  NO

## **Anexo 2**

### **Aspectos positivos de la investigación**

#### **Área Administrativa:**

##### 5.1 Aspectos positivos de la investigación

- El presupuesto es revisado por la Gerencia de forma mensual
- La Gerencia autoriza los gastos de la empresa
- Se tienen evaluaciones de competencias a toda la empresa
- Existen canales de verificación de información
- Se encuentran resguardados los documentos legales de la entidad
- Existen controles para los contratos de arrendamientos
- Existen segregación de funciones
- Se tienen fechas de recepción de documentos
- Se tienen fechas para pago a proveedores
- Existen firmar registradas para autorizaciones
- Se informan de los faltantes de mercaderías a la entidad tenedora del bono de prenda

#### **Área Recursos Humanos:**

##### 5.2 Aspectos positivos de la investigación

- Tienen un control de expedientes de todo el personal
- Se tiene un programa de vacaciones del personal
- Se lleva un control de asistencia del personal de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)
- Dentro de otras atribuciones se encuentra el control de las licencias sanitarias

## **Área de operaciones:**

### 5.3 Aspectos positivos de la investigación

- Se elabora información contable
- Se tienen tarifas establecidas para los clientes
- Se posee un registro de firmas para los retiros de mercancías
- Se realizan inventarios bimensuales a mercaderías fiscales
- Se genera información semanal a la Gerencia de las cuentas por cobrar
- Se mantienen resguardados los certificados y bonos de prenda
- Se tiene un control de seguros endosados
- Se tiene una segregación de funciones adecuado
- Se digitaliza toda la información del área de operaciones
- Se analizan los casos de bonos de prenda
- Se lleva el control de formularios de la intendencia de verificación especial (IVE)
- Se realiza de forma electrónica las solicitudes de proveeduría
- Se emiten títulos valores de acuerdo a manuales establecidos
- Se realiza información financiera para la Gerencia

## **Área de negocio:**

### 5.4 Aspectos positivos de la investigación

- Se realizan visitas constantes para la recuperación de cartera
- Los ejecutivos realizan análisis financieros de los casos para solicitud de financiamiento
- Realizan rendición de cuentas a la Gerencia de sus clientes nuevos y recuperados
- Son los encargados de la elaboración de las tarifas pactadas con los clientes

### **Área de bodega:**

#### 5.5 Aspectos positivos de la investigación

- Los jefes de bodega son los autorizados para firmar los retiros de mercaderías
- Se posee un kardex de forma electrónico
- Realizan información para el cobro de almacenajes
- Realizan informe de ocupación por bodega
- Realizan informes de ingresos a la gerencia

### **Área contable:**

#### 5.6 Aspectos positivos de la investigación

- Tener información actualizada para toma de decisiones
- Cumplimiento de información ante la Superintendencia de Bancos
- Cumplimiento de pago de impuestos
- Elaboración de estados financieros
- Elaboración de presupuesto mensual
- Pago a proveedores
- Segregación de funciones adecuado